**OBJETO:**

(Deberá indicarse el mismo objeto del certificado de disponibilidad presupuestal)

|  |
| --- |
| **1. JUSTIFICACIÓN** |

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal…

**(Insertar contenidos de justificación de conformidad con la necesidad que se requiere satisfacer, lo que corresponde a citar lo referente a misión de la entidad y los contenidos del Plan de Desarrollo vigente)**

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a **(señalar la dependencia o proyecto)** se requiere de la celebración de un contrato de **(describir el tipo de contratación)** para **“ESTABLECER A QUE PROYECTO PERTENECE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE SATISFACER”** y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica para lograr atender la necesidad que justifica la contratación.

|  |
| --- |
| **2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN** |

Es misión del IDARTES (incluir la misión de la entidad vigente en el momento de la elaboración de los previos).

Acorde con la misión y las funciones propias de (citar dependencia), es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de una persona jurídica que XXXXXX

|  |
| --- |
| **3. CONDICIONES DEL CONTRATO** |

**3.1. OBJETO DEL CONTRATO**

(Deberá indicarse el mismo objeto del certificado de disponibilidad presupuestal)

# 3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DECONTRATO

1. (Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica).

**3.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN**

(Se deberá indicar el lugar de ejecución con las precisiones que el área requiera).

**3.5. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de XXX(**$)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. del CDP** | **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **CONCEPTO DEL GASTO** | **FONDO** | **VALOR** | **FECHA** | **BPIN** | **FUENTES DE RECURSO[[1]](#footnote-1)** | **DESTINACION DEL GASTO** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

(Deberá indicarse la información del certificado de disponibilidad presupuestal, entendiéndose que el presupuesto fue definido acorde con lo señalado en el estudio de mercado que hace parte integral de los previos).

\*BPIN: el número lo debe signar la Oficina de Planeación cuando se requiera

**3.6. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **xx** del **xx** de **xxxx**

La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

**3.7. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXPESOSM/Cte ($000.000),** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

**3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: (cada área deberá redactar según corresponda atendiendo el objeto contractual).

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: EI IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

**NOTA 1:**Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

**NOTA 2:** Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**NOTA 3:** El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**NOTA 4:** El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este.  En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución.  En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo.  Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

|  |
| --- |
| **4. OBLIGACIONES** |

**OBLIGACIONES GENERALES.**

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes (de acuerdo a lo que se defina respecto a la propuesta de Clausulas Comunes) a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

Se deben establecer utilizando los verbos rectores que atiendan el objeto de la contratación iniciando con ellos la descripción de la obligación.

XXXXXXX

XXXXXXX

Entre las obligaciones especificas siempre se debe incluir el vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se encuentran establecidos en el Decreto Distrital 332 de 2020. (cuando aplique)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

**PRODUCTOS:**

Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son las siguientes:

(Describir y cuantificar por número de productos esperados por período, precisando que los productos no son los informes periódicos o el general, su descripción debe obedecer a lo que genera el contratista de manera puntual)

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

**CLÁUSULAS COMUNES:** Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución XXXXX de XXXX mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

|  |
| --- |
| **5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** |

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “Modalidades de selección”, el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007 ( o literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y para todos los efectos se entiende celebrado con persona jurídica.

|  |
| --- |
| **6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** |

Cada área redactara según corresponda el análisis que soporta el valor estimado del contrato

**7. MATRIZ DE RIESGO**

(La entidad para reducir la exposición del contrato frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la legalización y/o firma del contrato; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia de la contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite al IDARTES: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el contrato; (ii) mejorar la planeación de contingencias del contrato; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes intervinientes; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

El área que genera los estudios previos deberá insertar la correspondiente matriz de riesgo para lo cual deberá tener en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en materia de contratación definido por Colombia Compra Eficiente en consonancia con el documento CONPES respectivo y las recomendaciones de la Veeduría Distrital.

Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación versión M-ICR-01 del 10 de mayo de 2017, expedido por Colombia Compra Eficiente.

|  |
| --- |
| 10. GARANTÍAS |

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*” (la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos).

(las que indique el área).

**12.SUPERVISIÓN**

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: (definir la denominación del cargo desempeñado por el funcionario, no el nombre del funcionario), en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

.

SUBDIRECTOR(A) o GERENTE.

V°B° Ordenador(a) del Gasto:

Fecha: (Día, mes y año)

Elaboró: Nombre completo, forma de vinculación y visado

Revisó: Nombre completo funcionario de planta y visado.

1. **Según cambios en plataforma, dispuestos por la ANCPCCE, en la creación del proceso se tendrá en cuenta lo siguiente.**

   Si se selecciona como fuente de recursos Sistema General de Participación y en la destinación del gasto selecciona “inversión”, se deberá escoger entre las siguientes opciones

   -. Participación para educación

   -. Participación para salud

   -. Participación para propósito general

   -. Asignaciones especiales

   -. Agua potable y saneamiento básico

   En caso que se seleccione la opción de Participación para propósito general, se deberá escoger ente las siguientes opciones:

   -. Deporte y recreación

   -. Cultura

   -. Propósito general libre inversión

   -. Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

   Finalmente, si se escoge la opción de Asignaciones especiales, se habilitarán las siguientes opciones:

   -. Programas de alimentación escolar

   -. Municipios de la ribera del río Magdalena

   -. Resguardos indígenas

   De otra parte, si se escoge como destinación del gasto “funcionamiento” en el Sistema General de Participación se habilitará la opción de Participación para propósito general y Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6. [↑](#footnote-ref-1)